

## VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA RESOLUCIÓN Nro. 37 64 -

"Por la cual se interrumpe y modifica el disfrute de unas vacaciones a un funcionario de la Universidad Distrital"

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 7° del Acuerdo 01 de 2007 y demás normas vigentes, y,

**CONSIDERANDO** 

Que mediante Resolución No. 376 del 10 de diciembre de 2019, expedida por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, se concedió el disfrute de vacaciones al personal de planta administrativa de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que en el artículo 1º ibídem, señaló: **Conceder** el disfrute y pago de quince (15) días hábiles de vacaciones del periodo 2018-2019, a partir del 16 de diciembre de 2019 al 8 de enero de 2020, inclusive, al señor **RAMIREZ TOVAR EDISON**.

Que mediante oficio radicado en la División de Recursos Humanos el 16 de diciembre de 2019, el Secretario General de la Universidad con visto bueno del Vicerrector Administrativo y Financiero, solicita la modificación de la fecha de disfrute de vacaciones al señor **EDISON RAMIREZ TOVAR**, a partir del 23 de diciembre de 2018 e igualmente la interrupción de las mismas, a partir del 8 de enero de 2019, por necesidades del servicio asociadas a Jefatura de la Sección de Actas, Archivo y Microfilmación.

Que en dicha comunicación el señor **EDISON RAMIREZ TOVAR**, manifiesta que los días pendientes serán disfrutados en el mes de junio de 2020.

Que el Artículo 15º del Decreto 1045 de 1978, establece: "De la interrupción de las vacaciones. El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales:

- a) Las necesidades del servicio;
- b) (...)
- c) (...)
- á) (...)
- e) (...)

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho.

## RESUELVE:

ARTICULO 1º: Modificar el artículo 1º de la Resolución N.376 del 10 de diciembre de 2019, en el sentido de señalar la fecha de disfrute de vacaciones del señor EDISON RAMIREZ TOVAR, es a partir del 23 de diciembre de 2019, inclusive, de conformidad con la parte motiva que antecede.





## VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA RESOLUCIÓN Nro. 3 8 7

"Por la cual se interrumpe y modifica el disfrute de unas vacaciones à un funcionario de la Universidad Distrital"

**ARTICULO 2º: Interrumpir** el disfrute de vacaciones concedidas a partir del 8 de enero de 2020, al señor **EDISON RAMIREZ TOVAR**, quedando pendientes por disfrutar cinco (5) días hábiles del periodo 2018-2019, de conformidad con la parte motiva que antecede.

**ARTICULO 3º:** El señor **EDISON RAMIREZ TOVAR,** reanudará el disfrute de sus vacaciones en el mes de junio de 2020, de conformidad con la parte motiva que antecede.

**ARTICULO 4º:** Comunicar la presente decisión al funcionario, quien deberá informar por escrito a la División de Recursos Humano su reintegro a las labores habituales.

ARTICULO 5º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Bogotá, D.C. J 6 DIC 2

ALVARO ESPINEL ORTEGA

Vicerrector Administrativo y Financiero

J	
PROYECTO Clarena Moreno Fajardo Funcionaria Div. Recursos Humanos REVISO Carmen Smith Delgado Niño Diana Soraya Ahumada Profesional Universitario DRH Contratista Vicerrectoria Administrativa y Financiera APROBÓ Jorge Enrique Vergara Vergara Jefe División de Recursos Humanos	16-12-2019
A SAMAION DE RECUISOS HUMANOS	